



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 310 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados en la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada la "Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 310 del Código Penal Federal", presentada por la Diputada María Guadalupe Román Ávila del Grupo Parlamentario de Morena el 23 de marzo de 2022.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 72, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, numeral 1 fracción II; 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I; y 158, numeral 1, fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás aplicables, los integrantes de esta Comisión de Justicia sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el Dictamen formulado al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

La metodología del presente dictamen atiende al orden de las fases que enseguida se detallan:

- I. En el primer apartado, denominado "**ANTECEDENTES**", se narran las etapas que ha seguido el proceso legislativo; desde la fecha en que fue presentada la iniciativa hasta su turno a la Comisión para su análisis, estudio y dictaminación.
- II. En el segundo apartado, denominado "**CONTENIDO DE LA INICIATIVA**", se presentan los argumentos contenidos en la exposición de motivos de



la iniciativa y el planteamiento del problema. Además, se agrega un cuadro comparativo del texto vigente con la modificación normativa propuesta.

- III. En el tercer apartado, denominado "**CONSIDERACIONES**", se realiza un análisis de la constitucionalidad y convencionalidad de la propuesta; se estudian los argumentos planteados y la viabilidad jurídica de la modificación normativa, y se establecen los argumentos de la Comisión que sustentan el sentido y alcance del dictamen.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 23 de marzo de 2022, la Diputada María Guadalupe Román Ávila del Grupo Parlamentario de Morena, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 310 del Código Penal Federal.
2. En sesión de la misma fecha, mediante Oficio No. D.G.P.L. 65-II-5-872 y bajo el número de expediente 2959, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión turnó la Iniciativa de mérito a la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados para su análisis y la elaboración del Dictamen correspondiente.
3. Mediante Oficio No. D.G.P.L. 65-II-5-1129, la Mesa Directiva comunicó a la Comisión de Justicia el acuerdo mediante el cual se autorizó prórroga hasta el 15 de diciembre de 2022, para la dictaminación del asunto.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

PRIMERO. Planteamiento del problema

La diputada promovente expone que las medidas de protección no cumplen el objetivo de disuadir al agresor, sino que en ocasiones motivan



una acción más grave en contra de la víctima que incluso termina con la privación de la vida. Por ello, propone establecer una pena diferenciada al delito de homicidio cuando se cometa en violación de una medida de protección.

SEGUNDO. Síntesis de la exposición de Motivos.

La promovente señala que las medidas de protección que hoy se imponen al agresor para proteger a la víctima, no están cumpliendo la labor por las que fueron creadas e impuestas, ya que lejos de que desaparezca, el agresor vuelve a transgredirla y con mayor intensidad a la víctima.

Debido a lo anterior, la legisladora señala la expedición de medidas de protección para diferentes víctimas, sin tener un protocolo de seguimiento a fin de saber el estado en que la víctima se encontraba, expidiéndose sin darle un seguimiento apropiado.

Por consiguiente, se hace mención que para salvaguardar la integridad de la víctima, teniendo certeza de que su agresor no volverá violentarla se propone dar una pena diferenciada aquellos agresores que no cumplan con las medidas de protección impuestas por la autoridad judicial.

TERCERO. En la Iniciativa de mérito se propone lo siguiente:

1. Adicionar en las reglas comunes para lesiones y homicidio una pena diferenciada al agresor que aun y con una medida de protección transgreda de nueva cuenta la víctima.

Para ilustrar mejor, la propuesta legislativa se presenta en el siguiente cuadro comparativo:

CÓDIGO PENAL FEDERAL	
TEXTO VIGENTE	MODIFICACIÓN PROPUESTA
Capítulo III	Capítulo III



Reglas comunes para lesiones y homicidio	Reglas comunes para lesiones y homicidio
Artículo 310. (Se deroga)	Artículo 310. Si el homicidio se comete en violación de una medida de protección otorgada por autoridad competente en favor de la víctima y derivada esta de un procedimiento judicial penal instaurado en contra del sujeto activo, se le impondrá pena de catorce a veinticinco años de prisión.

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. COMPETENCIA

Esta Comisión de Justicia es competente para conocer y dictaminar este asunto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, numeral 1, fracción II y 157, numeral 1, fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados.

SEGUNDA. FUNDAMENTO

De conformidad con el artículo 73, fracción XXI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Congreso de la Unión tiene facultad para expedir legislación que establezca los delitos y las faltas contra la Federación, así como las penas y sanciones que por ellos deban imponerse. En consecuencia, tiene facultad para legislar el contenido relativo a la Iniciativa de mérito.



TERCERA. JUSTIFICACIÓN

Esta Comisión reconoce el problema planteado por la legisladora promovente, así como la pertinencia de adoptar medidas que protejan el bien jurídico de mayor valor en toda persona: la vida. A efecto de lo anterior, resulta pertinente esbozar el contexto nacional de inseguridad que afecta este bien jurídico tutelado, mediante el análisis de la incidencia del delito de homicidio.

De acuerdo con los datos registrados por el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública¹, en el primer semestre del año 2022 se verificaron una total de 17 mil 466 homicidios dolosos, presentando una tasa de incidencia de 28 homicidios por cada 100 000 habitantes. En esa misma tesitura se encuentra el delito del feminicidio, el cual sostiene una incidencia de 600 casos feminicidios en México; durante el mes de agosto el máximo histórico de feminicidios registrados por las autoridades alcanzó un promedio de 11.5 casos cada 24 horas.

**Incidencia delictiva del fuero común^v
Nacional, 2022**

Bien jurídico afectado	Clave	I. Clasificación de delitos Tipo de delito, subtipo y modalidad	Mes												Total
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
		Total	159,025	159,300	190,444	179,056	194,202	187,616	176,912	188,246					1,434,801
	1	Total de delitos contra la vida y la integridad corporal	19,849	19,196	23,822	23,987	26,608	23,910	22,587	23,074					283,033
	1.1	Homicidio	3,408	3,126	3,634	3,606	3,856	3,592	3,678	3,590					28,490
	1.1.1	Homicidio doloso	2,065	1,905	2,185	2,148	2,431	2,231	2,277	2,224					17,466
	1.1.1.1	Con arma de fuego	1,468	1,366	1,543	1,479	1,621	1,546	1,553	1,514					12,090
	1.1.1.2	Con arma blanca	165	155	170	178	237	205	195	181					1,406
	1.1.1.3	Con otro elemento	374	321	393	421	494	415	452	467					3,337
	1.1.1.4	No especificado	58	63	79	70	79	65	77	62					553

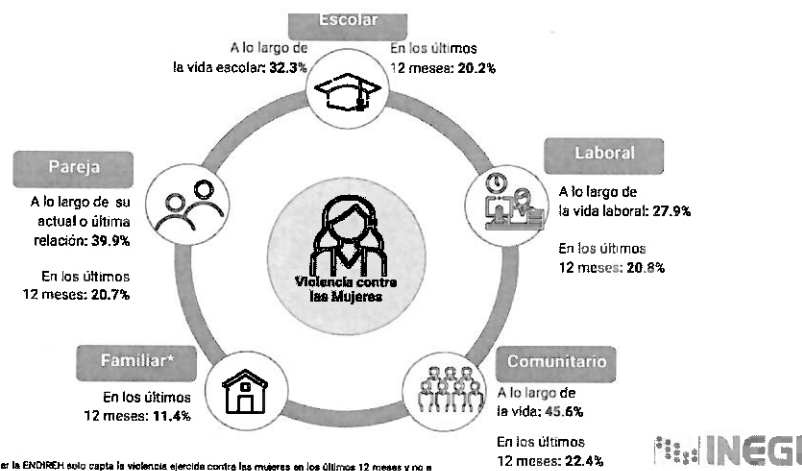
Incidencia delictiva del fuero común nacional, 2022. Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

En concordancia con la incidencia delictiva apreciable mediante la evidencia disponible, esta Comisión estima pertinente hacer énfasis en el delito de feminicidio, el cual es la forma más extrema de la violencia en razón de género. Además de la incidencia de este delito, se puede

¹ Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, "Incidencia Delictiva del Fuero Común 2022", Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana. Disponible en: <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-del-fuero-comun-nueva-metodologia?state=published>



dimensionar su magnitud al que considerar que, de acuerdo con la "Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2021" (ENDIREH)² elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en México 70.1 % de las mujeres de 15 años y más ha experimentado, al menos, una situación de violencia a lo largo de la vida. La violencia psicológica fue la de mayor prevalencia (51.6 %), seguida de la violencia sexual (49.7 %). En el ámbito comunitario es donde viven mayor violencia (45.6%), seguido de la relación de pareja (39.9 %).



Prevalencia de violencia contra las mujeres de 15 años y más por ámbito según periodo de referencia.

La tendencia creciente de la incidencia delictiva en casos de privación de la vida demuestra que las acciones realizadas por el Estado Mexicano no han sido suficientes para disuadir a quienes cometen estos delitos. Esta tendencia también justifica la necesidad de adoptar determinaciones urgentes para abatir la impunidad y revertir el incremento constante de estos delitos.

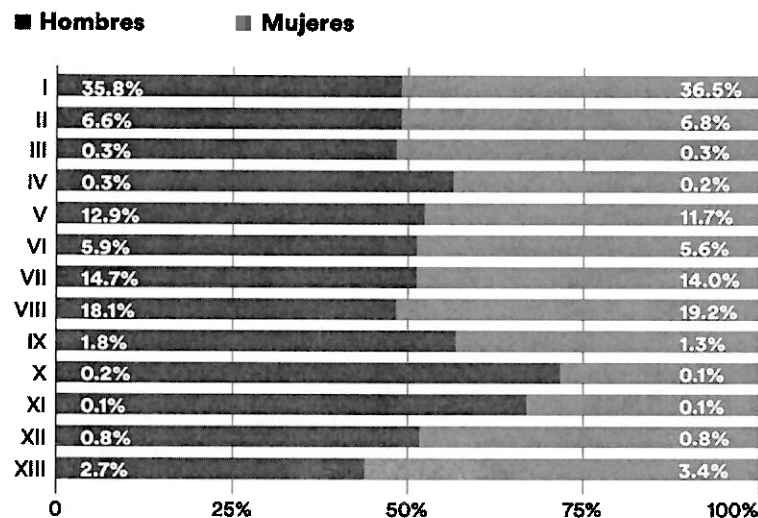
En ese orden de ideas, actualmente las autoridades cuentan con diversas facultades y atribuciones para proteger y salvaguardar la integridad y la

² Instituto Nacional de Estadística y Geografía, "Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares", INEGI, 2021. Disponible en línea en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/endireh2021_presentacion_ejecutiva.pdf



vida de las mujeres y hombres que han sido víctimas de la privación de la vida. Algunos ejemplos de estas herramientas son la imposición de medidas cautelares, las cuales son determinaciones de carácter judicial establecidas por el tiempo necesario para asegurar la presencia de un imputado en el procedimiento, garantizar la seguridad de la víctima, del ofendido o de algún testigo, o evitar la obstaculización del procedimiento.

En el caso específico de la investigación y persecución de los delitos relacionados con la violencia de género, la mayoría de las medidas cautelares impuestas son aquellas relacionadas con la protección de la integridad de la víctima. Al respecto, el estudio Hallazgos 2021 de México Evalúa revela que en cuanto a las medidas contempladas en las fracciones VIII (que consiste en “la prohibición de convivir, acercarse o comunicarse con determinadas personas, con las víctimas u ofendidos o testigos, siempre que no se afecte el derecho de defensa”) y la fracción XIII (que se refiere a “el resguardo en su propio domicilio con las modalidades que el juez disponga”), ambas del artículo 155 del Código Nacional de Procedimientos Penales, son las medidas cautelares que se imponen en mayor proporción a los hombres. Así lo demuestra el siguiente gráfico:



“Medidas cautelares impuestas a hombres y mujeres, por fracción del artículo 155 del CNPP”. Fuente: *Hallazgos 2021, México Evalúa.*



En diversos casos estas medidas pueden resultar ineficaces para proteger la integridad de la víctima, ya que en varios casos de feminicidio los agresores son parejas, ex parejas, vecinos o familiares de las víctimas. Algunos ejemplos concretos de lo anterior son casos como el de Mariana Dávalos, víctima de feminicidio, quien denunció previamente a su agresor por hostigamiento sexual y, a pesar de la medida cautelar impuesta, su agresor decidió privarla de la vida.

Otro ejemplo que ilustra casos en los cuales las medidas cautelares no han sido suficientes para garantizar la vida y la integridad de una víctima es el de Úrsula Bahillo, también víctima de feminicidio, quien fue privada de la vida por su ex novio a pesar de haberlo denunciado. Estos casos que han resultado emblemáticos por su trascendencia social, demuestran la necesidad de fortalecer las sanciones establecidas que garantizan el cumplimiento efectivo de las medidas cautelares, por lo cual la materia que aborda la Iniciativa bajo estudio se considera **procedente**.

CUARTA. VIABILIDAD JURÍDICA

La Iniciativa consiste en imponer una pena diferenciada a aquellos sujetos activos que cometan el delito de homicidio, para proteger el bien jurídico de la vida. Dicha propuesta resulta acorde con lo establecido en la Constitución y los Tratados Internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano en consideración con lo siguiente.

Esta Comisión de Justicia reconoce la importancia de proteger la vida e integridad de los ciudadanos a fin de otorgarles condiciones que les permitan un pleno goce y ejercicio de sus derechos humanos. En este sentido, la propuesta es acorde con la reforma constitucional de 2011 en materia de derechos humanos, la cual determina la obligación del Estado Mexicano de adoptar de medidas legislativas o de cualquier otra índole que sean apropiadas para garantizar los derechos de todas las personas.



En el ámbito internacional, el planteamiento atiende a lo estipulado en el artículo 3° de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la cual establece que todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona. Asimismo, coincide con lo dispuesto en el artículo 6° del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que establece que el derecho a la vida es inherente a la persona humana por lo que estará protegido por la ley, y nadie podrá ser privado de la vida arbitrariamente.

A su vez, esta Comisión reconoce la vulnerabilidad que enfrenta la mujer de sufrir actos de violencia en su contra, como en el caso del feminicidio, entendido como la expresión máxima de violencia de género, pues culmina con la vida de la mujer. En este sentido, la introducción de una propuesta tendiente a sancionar a los sujetos activos del delito de feminicidio a pesar de tener impuesta una medida cautelar resulta acorde con garantizar su derecho a vivir una vida libre de violencia, establecido en "Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer" (CEDAW, por sus siglas en inglés).

En ese orden de ideas, el Estado debe intervenir mediante la implementación de acciones destinados a proteger sus derechos fundamentales y particularmente, el bien jurídico de mayor valía: la vida. Sin embargo, debe reconocerse que existen ciertos mecanismos en nuestro sistema jurídico destinados a repeler la comisión de actos ilícitos (como el homicidio o feminicidio) que han resultado insuficientes para impedir su consumación.

Como se mencionó con anterioridad, las medidas cautelares tienen como objetivo asegurar la presencia del imputado en el procedimiento, garantizar la seguridad de la víctima u ofendido o del testigo, o evitar la obstaculización del procedimiento. Sin embargo, en algunos casos el efecto disuasorio de la medida no se cumple, sino que el agresor reacciona en una forma adversa y la imposición de estas medidas cautelares se convierten en una motivación para escalar la agresión hacia la víctima.



También debe considerarse el principio de intervención mínima, bajo el cual el Derecho Penal debe cumplir con un criterio de *ultima ratio* en la política social del Estado para la protección de los bienes jurídicos más importantes frente a los ataques más graves que puedan sufrir las personas. En ese sentido, la intervención del Derecho Penal en la vida social debe reducirse a lo mínimo posible.

Pese a ello, resulta necesario ponderar los bienes jurídicos. En el caso concreto de la Iniciativa que es materia de este dictamen, resulta necesario refrendar la gran valía del bien jurídico que representa la vida. En atención a ello, resulta apremiante reformar el texto vigente a fin de sancionar cualquier acto –en este caso homicidio y feminicidio– que menoscabe el derecho a la vida y a vivir una vida libre de violencia y, además, contemplar en el orden jurídico sanciones específicas para los casos en los cuales los agresores incumplan con una medida cautelar previamente impuesta.

QUINTA. DISEÑO NORMATIVO

Esta Comisión ha determinado que, para efectos de una mejor técnica legislativa y congruencia normativa, es indispensable modificar la propuesta analizada. En primera instancia la propuesta dirigida a reformar el artículo 310 del Código Penal Federal, dentro del Capítulo III "Reglas comunes para lesiones y homicidio", se considera incorrecta, toda vez que esta disposición sería aplicable a otro delito que no es preciso regular –en este caso, el delito de lesiones–.

En ese orden de ideas se estima necesario recuperar la propuesta mediante la adición de un artículo 307 Bis, pues el supuesto descrito por la promotora se trata de una modalidad del delito de homicidio. La calificativa es toda aquella circunstancia que, sin alterar los elementos configurativos del delito, puede agravar la pena de la conducta cometida el sujeto activo. En este caso, la modalidad establecida atiende a la imposición previa de una medida cautelar a fin de salvaguardar la vida e integridad de la víctima,



lo cual hace notar la existencia de un antecedente que podría desembocar en una posible agresión mayor contra la víctima.

Por otro lado, a partir de la lectura integral de la exposición de motivos de la Iniciativa propuesta, se concluye que la promovente expresa preocupación ante los feminicidios cometidos a pesar de la existencia previa de una medida cautelar impuesta al sujeto activo. No obstante, en el decreto propuesto se atiende únicamente al delito de homicidio, por lo cual esta Comisión estima indispensable reformar también el artículo 325 a fin de considerar los casos de feminicidio en los cuales se actualice esta modalidad.

Por otra parte, esta Comisión propone que la cuantía de la pena sea impuesta por el juez y de manera proporcional, ante la imposibilidad de establecer un parámetro común entre el homicidio y el feminicidio, ya que se trata de dos tipos penales con penas muy distintas entre sí. En ese sentido, con la intención de apegarse al principio de proporcionalidad de la pena, establecido en el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se estima que la forma correcta de establecer la sanción para estas modalidades sea establecer una proporción fraccionaria con respecto de la propia sanción principal aplicable a cada delito.

Con respecto al delito de homicidio, la agravante contempla tanto el mínimo como el máximo de la pena (4 y 12 años respectivamente), mientras que para el delito feminicidio solo se considera la pena mínima (es decir 40 años) y no la pena máxima (60 años). Lo anterior encuentra fundamento en el hecho de que la pena máxima de prisión aplicable a cualquier delito tipificado en el Código Penal Federal es la del delito de feminicidio, que es de 60 años.

En ese orden de ideas, esta Comisión no estima viable proponer incrementar el umbral máximo de la pena para dar sustento a una agravante, sin menoscabo del reconocimiento expresado anteriormente de que el feminicidio es un delito que afecta con particular gravedad la esfera



jurídica de la mujer por las históricas condiciones de vulnerabilidad que enfrenta. El cálculo del umbral punitivo previsto para cada delito se expresa en las siguientes tablas:

HOMICIDIO			
Mínimo: 4 años	Tercio de la pena: 1.33 años	Pena con agravante: 5.3 años	Rebasa pena máxima de 60 años: NO: $60 > 5.3$ años
Máximo: 12 años	Tercio de la pena: 4 años	Pena con agravante: 16 años	Rebasa pena máxima de 60 años: NO: $60 > 16$ años

FEMINICIDIO			
Mínimo: 40 años	Tercio de la pena: 13.33 años	Pena con agravante: 53.3 años	Rebasa pena máxima de 60 años: NO: $60 > 53.3$ años

Asimismo, a la luz del principio de exacta aplicación que rige al Derecho Penal, se estableció la redacción prevista en la porción: "a pesar de tener una medida cautelar impuesta por el delito diverso" para acotar el ámbito de aplicación de esta modalidad. Al respecto, conviene señalar dos consideraciones: la primera es relativa a la introducción de la expresión "a pesar de", la cual expresa la circunstancia hipotética de que el sujeto activo realizó la conducta en clara contravención de la medida impuesta por un juez para salvaguardar a la víctima.

Por otra parte, esta Comisión estimó indispensable señalar expresamente que la medida cautelar haya sido impuesta por un delito diverso cometido en contra de la víctima, toda vez que podría actualizarse algún supuesto en el cual el sujeto activo tenga una medida cautelar impuesta por otro delito, sin que esta guarde relación con la víctima. Finalmente se estima necesario aclarar que la alusión a "medidas cautelares" y no a "órdenes de protección" atiende a que el segundo término es inoperante, mientras las medidas cautelares son las únicas viables para proteger a cualquier víctima en un procedimiento penal. Para mejor ilustrar, la propuesta de modificación que presenta la Comisión se presenta en el siguiente cuadro comparativo:



CÓDIGO PENAL FEDERAL		
TEXTO VIGENTE	TEXTO DE LA INICIATIVA	TEXTO DEL DICTAMEN
Artículo 310. (Se deroga)	Artículo 310. Si el homicidio se comete en violación de una medida de protección otorgada por autoridad competente en favor de la víctima y derivada esta de un procedimiento judicial penal instaurado en contra del sujeto activo, se le impondrá pena de catorce a veinticinco años de prisión.	No se prevé.
Sin correlativo.	No se prevé.	Artículo 307 Bis.- A quien cometa el delito de homicidio a pesar de tener una medida cautelar impuesta por delito diverso cometido en contra de la víctima, se le aumentará la pena que corresponda hasta en una tercera parte en su mínimo y en su máximo.
Artículo 325. Comete el delito de feminicidio quien priva de la vida a una mujer por razones de género. Se considera que existen razones de género cuando concurra	No se prevé.	Artículo 325. ...



<p>alguna de las siguientes circunstancias:</p> <p>I. a VII. ...</p> <p>A quien cometa el delito de feminicidio se le impondrán de cuarenta a sesenta años de prisión y de quinientos a mil días multa.</p> <p>Sin correlativo.</p> <p>Además de las sanciones descritas en el presente artículo, el sujeto activo perderá todos los derechos con relación a la víctima, incluidos los de carácter sucesorio.</p> <p>En caso de que no se acredite el feminicidio, se aplicarán las reglas del homicidio.</p>		<p>I. a VII. ...</p> <p>...</p> <p>A quien cometa el delito de feminicidio a pesar de tener una medida cautelar impuesta por delito diverso cometido en contra de la víctima, se le aumentará la pena que corresponda hasta en una tercera parte en su mínimo.</p> <p>...</p> <p>...</p>
---	--	--



<p>Al servidor público que retarde o entorpezca maliciosamente o por negligencia la procuración o administración de justicia se le impondrá pena de prisión de tres a ocho años y de quinientos a mil quinientos días multa, además será destituido e inhabilitado de tres a diez años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.</p>		<p>...</p>
--	--	------------

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los Diputados integrantes de la Comisión de Justicia, estimamos **procedente aprobar con modificaciones** la "Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 310 del Código Penal Federal", por lo que sometemos a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea, el siguiente

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE PRIVACIÓN DE LA VIDA EN INFRACCIÓN DE UNA MEDIDA CAUTELAR.

Artículo Único. Se adicionan un artículo 307 Bis y un tercer párrafo, recorriéndose en su orden los subsecuentes, del artículo 325 del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 307 Bis.- A quien cometa el delito de homicidio a pesar de tener una medida cautelar impuesta por delito diverso cometido en contra de la víctima, se le aumentará la pena que corresponda hasta en una tercera parte en su mínimo y en su máximo.



Artículo 325. ...

I. a VII. ...

...

A quien cometa el delito de feminicidio a pesar de tener una medida cautelar impuesta por delito diverso cometido en contra de la víctima, se le aumentará la pena que corresponda hasta en una tercera parte en su mínimo.

...

...

...

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 11 días del mes de octubre de 2022.

6a Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario






Número de sesión:6

11 de octubre de 2022

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA 4d.Dictamen de la Comisión de Justicia de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 310 del Código Penal Federal.

INTEGRANTES Comisión de Justicia

Diputado	Posicion	Firma
 Aleida Alavez Ruiz	A favor	B08D02CC009C4BE9AB3C712804A39 03FFE04957F4C142223ADB0F06C81 876C556CC965C0DECA3ED9C45DD8 02070853B68138428811DB2F19610C AD5FD1CFDAE9
 Alma Carolina Viggiano Austria	A favor	59EE1AD2574B9DB32E11B6E97F79B 9FD61452ED0B8FE92FC6B7B8589A4 54A1E9594CBA6D43511EFB46B252C D251B79BC01BB920555B81557B38D 32045C53EFDE
 Andrea Chávez Treviño	A favor	5D43697CF1544AA1EBA2A831E1BFA F156D31C262298EC974303524B58F2 5F73CFB801E9591489D378C38CC6A D8FFF8FD571237E80FF572F3977EA C0F3E37A2A1
 Carlos Humberto Quintana Martínez	A favor	46A967506B6F5EDF4ECD76621E202 9EE7D25BECBD4DE9C2D57820C495 98BB1BA68ADB2814185977B82CA7 3C0C850FDCE3906A61210CAB64B16 3AD75E99D2983
 Claudia Delgadillo González	Ausentes	C3CFBDD6B47976535022D0D252F78 AF711AB67DD5CA46A017FBF14196C D4E0B55174FC22EED4F2884D31784 DBFA577FC8E2EAD415AF0885990D7 171BB36B1576

6a Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesion:6

11 de octubre de 2022

NOMBRE TEMA 4d.Dictamen de la Comisión de Justicia de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 310 del Código Penal Federal.

INTEGRANTES Comisión de Justicia



Elizabeth Pérez Valdez

Ausentes

D57EE4362A676E1CE0991358602A7
E9A461F09EE9E71EE3072A7A03E46
D03FC07761F5AE9049FCF1FDCED0
CAE608E672C61E0DA41E4F2DBC96
58E95E73C332E5



Felipe Fernando Macías Olvera

A favor

8A844E0CA3A596C0C16AF7183B2D3
B7FAE79D4F5BBD37DE348E4ECFF7
C6A355AF2B6F3CB1A80611CF5D2B8
A6F93D8CEFF0E04B712DA01D075F2
CB83FDA088530



Guillermo Octavio Huerta Ling

A favor

42F33B1DBEBE8C2EE878E5B7E4F3
ED700F29BB5E5A77A30741AE1B09A
098E8AF3AF7FEA10AA16F41A52360
B392122A6FBFE4B7D2DB93BCAC8C
F54F5CECD92D2F



Hamlet García Almaguer

A favor

146EC0C37A9C0811CACDB7885354
DE792F2943F9AA20616FEC5B0A367
D000A25BBAF4463DA95BDE4D5FB3
7FD0A07855790BAF1C0AE6AAF3238
3964F53BB48EE2



Juan Isaías Bertín Sandoval

A favor

297CDD651C9E96CF7CE73F627386C
22AC713B1092F19A54A443CD936EF
6FC98DDC9F4683DEB6D0676681BB
4D13A1A490F0B3AEF012A32A585FE
D550CFFB716B3



Juan Ramiro Robledo Ruiz

A favor

AB6BC36484A1D458B1286A68544CF
CE593B91DCC5F44C4D80BB09CD60
B6DB7400F6B538A430F9B6CB9D542
74697501746FA4D4C8E2FC90BADB9
6A91D7AB54AC1

6a Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesión:6

11 de octubre de 2022

NOMBRE TEMA 4d.Dictamen de la Comisión de Justicia de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 310 del Código Penal Federal.

INTEGRANTES Comisión de Justicia



Julieta Mejía Ibáñez

Abstención

6BA58EFD94D1D6214E9978ABE77B2
0ECD0673CA53FE0E5A1E13C889DB
774F5A8DA869F6DB009B45D2413F0
DC9A7E3C6109799D3E8244187FD5E
D853BEAB35566



Julio Cesar Moreno Rivera

A favor

F36DB447B8AF9A38EFB0CA399D116
E164CEAB036C381CE6E221B77EAA
7F0775769DAB5AADA6710C3E2B0B8
0012B7BEA7320C89D3E0B13759353
5638B8048F9D8



Karla Ayala Villalobos

A favor

EE8622B88957292399CB5A3B172C6
09E7FCB363796A0BBBF7C30A19AC5
BC1CA0F44DA0CB5529A95366F67B
A6D280BEB4D15C33199A020919D3D
88C65869E1BFA



Kathia Maria Bolio Pinelo

Ausentes

ABB578D21CB258560E5C540B36089
8A72C780B5272AE15916FD5BA5E83
C6E17C334FC79A23EDD55F135B235
CDF6A376E6449DD6152E8F38E6FD2
DEFF4C259FF9



Leonel Godoy Rangel

A favor

7FC192850ECAEC72A27D6856C774C
5740AFAF37D19D6A76F3C4E31C73E
A18C24003A6A6B8B9E460A3BB39C8
D229F893A647314FBEDFF87F989F8
D8BA8243B96E



Lizbeth Mata Lozano

A favor

E9A0C75356B0CCE0B88C593F3CA1
85759467D62B312822D00D456B6452
8CBC5C217128F1357D752144237D2
51AE6F147B840817B36C0AB1DA720
00A8CBBF2EFA

6a Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesión:6

11 de octubre de 2022

NOMBRE TEMA 4d.Dictamen de la Comisión de Justicia de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 310 del Código Penal Federal.

INTEGRANTES Comisión de Justicia



Manuel Alejandro Robles Gómez

A favor

765D85B12EAF24F01F8C45B118D4C
7ACCED32B3E75825FA14F45C2A3D
4467E775F10BB2D9E76F2D15EDA91
92272C9798993685F7C5D1C5BA6E2
5E64EB420664E



Manuel Vázquez Arellano

A favor

3929072059A1FFC851D14C64689DC
5EDBFA7040CBAE794AEE26F4CB2B
F6F641866F4264EF83BB720343551E
FBF198D74FDD1FF6A0CD3520D81E
F3953798521D7



María del Rocío Corona Nakamura

A favor

94A25904A4BA2A92A03114F18507A6
5F3ED2459A074A566336FA78943BD
0CB43B61A0D9D33F2F2E434B23E64
2AD0F99D1BCE745074FAB2488A554
0F98C5386AD



María Isabel Alfaro Morales

Ausentes

3E8E49980546B1BCFCF60C56E6FAA
E2CA33344799F5EE8A42371B54ED5
3E721D0F9714BACB9786A206D305E
9EADBDD9A59029929F6121CB09645
AC8AD84177DC



Mariano González Aguirre

A favor

C2FACD889CD0A87C5F39032117E5
DFD4F0505FE5EB7CD179E75E6AB8
6B63F9ED9CAAD8CF5CD11E96A388
550DB569C48554140C7A9FD54E71F
E792ED4E378905D



Maribel Guadalupe Villaseñor Dávila

A favor

6007BB1FF5EA520EC40C89DA5CE7
DC4E6A9080441009F1B248497C4E7
59BE59F43EA9A75DE0BC56CE0D3B
75FCF440D6C6F7570BDF0F52FAB9B
4CEADB3DD906AE

6a Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesion:6

11 de octubre de 2022

NOMBRE TEMA 4d.Dictamen de la Comisión de Justicia de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 310 del Código Penal Federal.

INTEGRANTES Comisión de Justicia



Mary Carmen Bernal Martínez

A favor

C08AD12ED5FE245C44B51AAF4E68
4679ED5290EC98A86E4D792F672E9
DB7B29AC56A132EA0419FFDB19D4
A0DDE7558995B57F4CD9145C4377D
EAE70327EB354C



Mirza Flores Gómez

En contra

9A7E456761AF9C69087AF5B0C0227
7E662A5B525A035A370E23FBF93719
B0685F01073AFD6DB4F3296040E1F
B24C9E4CD45C8D26836F4FE4CFDC
6C08DA297394



Paulina Rubio Fernández

A favor

1A3567BCDCAA0002A89CB754FF481
46F5BEA3C48C2DC3EA794AC5BA0B
DCDC67A049DC7AD24DD91B953E05
DCFC2151214EBE976D7116E457E43
69F4F0AAE2FFA6



Reyna Celeste Ascencio Ortega

A favor

32F9072651F654D9830224D20AD6A
CB6B95218C688E33958078DF018B8
66808D71332D679B36463790135048
BAB70AB0AC1BB3A09AEE98F10BE6
974FD43203C8



Rosangela Amairany Peña Escalante

A favor

96D3A8892A5B937F54F545C8E86907
7690587D07C4CB97AE0564DBE206F
79A6B13BE9D9B62E861FED9A1F68F
6894F4A690F7621C19EB0D94608F2A
86F2354A12



Rubén Ignacio Moreira Valdez

Ausentes

B7906C18E47FE1FCFC0A74E2788B3
B53AA2C6F1CBE684F6B53BAA1A7B
DE4C989DFC8BC207130123DA69DA
EED441513F823C9FFC527D8226951
5254E056F38A03

6a Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesion:6

11 de octubre de 2022

NOMBRE TEMA 4d.Dictamen de la Comisión de Justicia de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 310 del Código Penal Federal.

INTEGRANTES Comisión de Justicia



Salma Luévano Luna

A favor

3E338BF8704D3ED628E8155273BB8
7D92D71AF11159FBF87BAF0B60AFD
16B1A0D55435C2C1763314259E0574
7223B9DF1E49D6B97F9646C0968DF
4E0F1C0E2E7



Sonia Mendoza Díaz

A favor

634C8A399C12EBE193B673E22C97A
DC3E6CD074BDC5E6C408F994C773
ACC32A985C621EBADD85470955F14
9CB586D2DC01349C3E7C2D32A44F
22F17522C990E9



Sue Ellen Bernal Bolnik

A favor

16506993E02AD780D20A23A7E68830
F6E999EE99C5C937645D6C01BA7F5
2307E21DE22C7493BDED14D0DD9D
2293044BECF0B9E4DA2772075EAD1
02F634D6A0E7

Total 32

Reporte de asistencia

NÚMERO DE SESION	6
INTEGRANTES	
DIPUTADOS	Presidencia



Felipe Fernando Macías Olvera

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
Asistencia de viva voz	A194D78623788C644 C8A9E4126B8567C0A 8A2B02A7D8528E0C A0B679B14CE9C4801 60CDFC7BD189FE21 95617CECC50785CF7 085EECA594E1568C2 F977569F9AC	A194D78623788C644C 8A9E4126B8567C0A8A 2B02A7D8528E0CA0B6 79B14CE9C480160CD FC7BD189FE2195617C ECC50785CF7085EEC A594E1568C2F977569 F9AC

DIPUTADOS	Secretaría
------------------	-------------------



Paulina Rubio Fernández

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
Asistencia de viva voz	CAAC8C35AEB94F35 03023F868AA98F98F E33F5855F23C1B3D8 4EA760CE8739C7B89 717D6826B1E874B4C 435CE1E77D2996207 B2B9BE57FDDBD6 C544920A1A70	CAAC8C35AEB94F350 3023F868AA98F98FE3 3F5855F23C1B3D84EA 760CE8739C7B89717D 6826B1E874B4C435CE 1E77D2996207B2B9BE 57FDDBD6C544920A 1A70



Rubén Ignacio Moreira Valdez

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
Inasistencia	4FC5C3346012A9903 4036A4C41E76ECBD 71ABA69BE7859E2D5 0DF66A410529408F7 CBF88560215E49A42 B80D9334AFC139149 A4582142BEF2627B5 D74195C970	4FC5C3346012A99034 036A4C41E76ECBD71 ABA69BE7859E2D50D F66A410529408F7CBF 88560215E49A42B80D 9334AFC139149A4582 142BEF2627B5D74195 C970









Hamlet García Almaguer

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
Asistencia por sistema	E9C2926E48CE7BE0 29C3ECBC8843FE6E 6D857523433E48FC3 83EEF31CF3FB0BF55 F16C0E653918D97F4 6568BD9C7E7FD7CC 8AB9D36753F374C4D 226596B0269C	E9C2926E48CE7BE029 C3ECBC8843FE6E6D8 57523433E48FC383EE F31CF3FB0BF55F16C0 E653918D97F46568BD 9C7E7FD7CC8AB9D36 753F374C4D226596B0 269C



Julio Cesar Moreno Rivera

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
Asistencia por sistema	E500F28FCCBEC332 19D475E19D62C0296 CA71D5A62EE5174C 8E07C352A6799EFAA 8531383D75BD03A5C EDAFF35202528BCF7 90479007BF4D82F4B B94346581BF	E500F28FCCBEC3321 9D475E19D62C0296CA 71D5A62EE5174C8E07 C352A6799EFAA85313 83D75BD03A5CEDAFF 35202528BCF79047900 7BF4D82F4BB9434658 1BF

NÚMERO DE SESION		6	
DIPUTADOS		Secretaría	
		Asistencia Inicial	Asistencia Final
	Manuel Alejandro Robles Gómez	Asistencia por sistema 906E2F34688FBAFA6 EA0DB45A2EA882B4 8D70443785B5F34A0 52326C00D3427C1C5 A2BE1D18AB42EE18 1635BAED7CF884538 96CA4A16D4B6C6705 82AFFC0001A	Asistencia por sistema 906E2F34688FBAFA6E A0DB45A2EA882B48D 70443785B5F34A05232 6C00D3427C1C5A2BE 1D18AB42EE181635BA ED7CF88453896CA4A1 6D4B6C670582AFFC00 01A
	Reyna Celeste Ascencio Ortega	Asistencia por sistema FCC8570EA56420D7 D6B567BCA08FE2B1 5B5B7BAF65125F0BC 8D5413CC0E8619B1B C5443E8EF03A406C8 3226E964E539B7754 3F9850EAE2F794714 62CA2B974E1	Asistencia por sistema FCC8570EA56420D7D 6B567BCA08FE2B15B5 B7BAF65125F0BC8D54 13CC0E8619B1BC5443 E8EF03A406C83226E9 64E539B77543F9850E AE2F79471462CA2B97 4E1
	Rosangela Amairany Peña Escalante	Asistencia por sistema D5715AD7556C54F97 2DD0C92E4D9B7032 77BA858BB02579F6E D466DA3106154B3CF C7DAE28AEA364E43 E6CB11007636AB745 221ABF4153B529ED8 5303BC7A356	Asistencia por sistema D5715AD7556C54F972 DD0C92E4D9B703277 BA858BB02579F6ED46 6DA3106154B3CFC7D AE28AEA364E43E6CB 11007636AB745221AB F4153B529ED85303BC 7A356
	Carlos Humberto Quintana Martínez	Asistencia por sistema 7BB6B6E6C935E24A3 1926A7AB183D880AF 218AD0307AA3F54D1 CC26C6E45C8FC6E3 C3630C164DB0E68D 6757305C530A443337 EC51D512761F28E59 446333BF16	Asistencia por sistema 7BB6B6E6C935E24A31 926A7AB183D880AF21 8AD0307AA3F54D1CC 26C6E45C8FC6E3C36 30C164DB0E68D67573 05C530A443337EC51D 512761F28E59446333B F16
	Lizbeth Mata Lozano	Asistencia por sistema E0E40A8C5EADF005 76E78F2C2DA4BA8F E17574D89B86165FB C54E09DAF661BD24 004CFC3F69BAEB6D 03AE25C787F61025F BEBC3417CB0B99FD BE514CBA480F38	Asistencia por sistema E0E40A8C5EADF0057 6E78F2C2DA4BA8FE1 7574D89B86165FBC54 E09DAF661BD24004C FC3F69BAEB6D03AE2 5C787F61025FBEBBC34 17CB0B99FDBE514CB A480F38
	Alma Carolina Viggiano Austria	Asistencia por sistema 9E7117BF81F7EF8AC 6D733F8D8E25A2D2 EBD96D823C693BFB B887B71BCCE473E43 D19F680B9B0734D30 F60695BD4463C497B B6B5F7A15FE51730 67D1CE9B3E8	Asistencia por sistema 9E7117BF81F7EF8AC6 D733F8D8E25A2D2EB D96D823C693BFB887 B71BCCE473E43D19F 680B9B0734D30F6069 5BD4463C497BB6BB5 F7A15FE5173067D1CE 9B3E8

6a Reunión Ordinaria

Legislatura LXV


Periodo Ordinario







Número:6

NÚMERO DE SESION	6
DIPUTADOS	Secretaría

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Mariano González Aguirre	Asistencia por sistema 2588C3EBC542E1C1 CD5AFDCE7D2F1CB A059E14A7F13B2AFB 09B9C2DDAE93750C 61D69926926B276E4 89A879B83F42E3B0C 45F5DDDF7753C1DE B28F5D44A54017	Asistencia por sistema 2588C3EBC542E1C1C D5AFDCE7D2F1CBA05 9E14A7F13B2AFB09B9 C2DDAE93750C61D69 926926B276E489A879 B83F42E3B0C45F5DD DF7753C1DEB28F5D4 4A54017
 María del Rocío Corona Nakamura	Asistencia por sistema 2EBB234B93DEA97A 568C248F74D3E6EC A697309BB7B9F741A FF6B12538B14AD6D1 BEC8A2E58813FD5B EBA623FE8E6EA3C1 797E4522E64E56E28 F66D2C634F9E0	Asistencia por sistema 2EBB234B93DEA97A5 68C248F74D3E6ECA69 7309BB7B9F741AFF6B 12538B14AD6D1BEC8 A2E58813FD5BEBA623 FE8E6EA3C1797E4522 E64E56E28F66D2C634 F9E0
 Mary Carmen Bernal Martínez	Asistencia por sistema 9A240B94A63DFFD97 DA0A05D5F148C265 AA06EA7D024950D05 76E77BE79689A1E01 4A6517BA7E289194F C264599E2EFD7145B DE58ADEC78DA1F11 346F2EE57B4	Asistencia por sistema 9A240B94A63DFFD97 DA0A05D5F148C265A A06EA7D024950D0576 E77BE79689A1E014A6 517BA7E289194FC264 599E2EFD7145BDE58 ADEC78DA1F11346F2 EE57B4
 Julieta Mejía Ibáñez	Asistencia por sistema 7214CC53FABCB86B E6A467AC438988A49 CE93BA8DE6AB52F5 157B84C3B8FBE7B7F A8852F75CD4EB3A94 3A517884D847D894C 9A9716B2576F7CB56 8C7E34C088D	Asistencia por sistema 7214CC53FABCB86BE 6A467AC438988A49CE 93BA8DE6AB52F5157B 84C3B8FBE7B7FA8852 F75CD4EB3A943A5178 84D847D894C9A9716B 2576F7CB568C7E34C0 88D

DIPUTADOS	Integrante
-----------	------------

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Juan Isaias Bertin Sandoval	Asistencia de viva voz 05A43C57037772F17 BBAF23A738956845E 3E154C18D5E49FDC 1F07F13CD301BB229 70E23409B8159CBEB 84A89398493990FD7 A1C388CAFEE38FE4 FD4B9CFC32F	Asistencia de viva voz 05A43C57037772F17B BAF23A738956845E3E 154C18D5E49FDC1F07 F13CD301BB22970E23 409B8159CBEB84A893 98493990FD7A1C388C AFEE38FE4FD4B9CFC 32F


NÚMERO DE SESION		6	
DIPUTADOS		Integrante	
		Asistencia Inicial	Asistencia Final
	Kathia Maria Bolio Pinelo	Inasistencia 53611870D3A28D514 545D720114C02DBA3 3A1741368072B489E 1AF38F71676451EB0 B57271BEF6454BD31 DD78BBD8C7F636DA 2B4D6A4A3183FD65F 270CD19ACB	Inasistencia 53611870D3A28D5145 45D720114C02DBA33A 1741368072B489E1AF 38F71676451EB0B572 71BEF6454BD31DD78 BBD8C7F636DA2B4D6 A4A3183FD65F270CD1 9ACB
	Manuel Vázquez Arellano	Asistencia de viva voz 82B46B3F10ECB6F57 224C48FF11ED06AB6 8E8ADBA30697CD53 F8283ADC223044055 5DD712D647E88D5C 89DDF2CE45D398DB A181CB0055247CA90 ACC10C04200B	Asistencia de viva voz 82B46B3F10ECB6F572 24C48FF11ED06AB68E 8ADBA30697CD53F828 3ADC2230440555DD71 2D647E88D5C89DDF2 CE45D398DBA181CB0 055247CA90ACC10C04 200B
	Aleida Alavez Ruiz	Asistencia por sistema C00EA23F130533039 A5742CAE9F836B463 1713E86C66B43E101 F2A6D6D8B98E4CC3 D196AC53357ED4D5 50DBCDDABAC2DB2 33560682DACBEC296 7FE56460023A2	Asistencia por sistema C00EA23F130533039A 5742CAE9F836B46317 13E86C66B43E101F2A 6D6D8B98E4CC3D196 AC53357ED4D550DBC DDABAC2DB23356068 2DACBEC2967FE5646 0023A2
	Andrea Chávez Treviño	Asistencia por sistema D2D54256A04AF7B5 CF05959158A71A144 C8B140B8C1A93F90A 4CBAC8F9F36B75B4 89FBA7C47833B2810 B4FD92371C9C05F28 139DA010ACF877C4 C37B1E1A1345	Asistencia por sistema D2D54256A04AF7B5C F05959158A71A144C8 B140B8C1A93F90A4C BAC8F9F36B75B489FB A7C47833B2810B4FD9 2371C9C05F28139DA0 10ACF877C4C37B1E1 A1345
	Juan Ramiro Robledo Ruiz	Asistencia por sistema 183B229BEFB90C4F3 BBCBDF28A53704BD 15BA589D00C113903 1CDBAE24E7A9B34 73AEB37F85351C9FA B38913D2DBDC6FBF A9B8361F12F53A2FE 324BA1DC1CAF	Asistencia por sistema 183B229BEFB90C4F3B BCBDF28A53704BD15 BA589D00C1139031CD BAEA24E7A9B3473AE B37F85351C9FAB3891 3D2DBDC6FBFA9B836 1F12F53A2FE324BA1D C1CAF
	Leonel Godoy Rangel	Asistencia por sistema 209EAB6E34CD01139 1338D275F58D34396 A5E02457FF3C5E9F1 77DC492D443FA08D5 5C45AF18CC0351B52 1B430FF22A9E938DF 8753DD8B8C0FB48B 4F34429398	Asistencia por sistema 209EAB6E34CD011391 338D275F58D34396A5 E02457FF3C5E9F177D C492D443FA08D55C45 AF18CC0351B521B430 FF22A9E938DF8753DD 8B8C0FB48B4F344293 98

6a Reunión Ordinaria

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:6

NÚMERO DE SESION		6	
DIPUTADOS		Integrante	
		Asistencia Inicial	Asistencia Final
	Asistencia por sistema	A804AD84D6134D221 0304343FC9B3BF580 D835A26D5B5F78317 A22517AA8F0281912 1B4EBEA070DA1F22 4E83405FC7EC22C21 89B27D002EB506D82 13E0ACECCB	A804AD84D6134D2210 304343FC9B3BF580D8 35A26D5B5F78317A22 517AA8F02819121B4E BEA070DA1F224E8340 5FC7EC22C2189B27D 002EB506D8213E0ACE CCB
María Isabel Alfaro Morales			
	Asistencia por sistema	CCD84F5C32B860643 9B614DD18AA023062 FD2D173E4974E6FF4 3167D1AEA5B7FCD7 6F4D89E4D26371BC EC758DDFFCA75D0A FF0EC12EAC9CF8DC 37E6A515A6325	CCD84F5C32B8606439 B614DD18AA023062FD 2D173E4974E6FF4316 7D1AEA5B7FCD76F4D 89E4D26371BCEC758 DDFFCA75D0AFF0EC1 2EAC9CF8DC37E6A51 5A6325
Salma Luévano Luna			
	Asistencia por sistema	92A281D2528ADA0A0 310F8E05226CBF003 59A18FCE5B2F5EEC C74E6A640C1ECE1D 86113BE802F6FC4AB 69434D0D5C287C9F DA845BF31E0FE42 7C7805CF6A526	92A281D2528ADA0A03 10F8E05226CBF00359 A18FCE5B2F5EECC74 E6A640C1ECE1D8611 3BE802F6FC4AB69434 D0D5C287C9FDA845B FD31E0FE427C7805CF 6A526
Guillermo Octavio Huerta Ling			
	Asistencia por sistema	98E9C5752341625240 930FAD8BF3B628580 39870138B0AE8C079 493FA0077095063DE B1CB871DB3DEF125 46E2227A193E5178F F125B2FAB62CF1AC 81BBE9DE0D	98E9C57523416252409 30FAD8BF3B62858039 870138B0AE8C079493 FA0077095063DEB1CB 871DB3DEF12546E222 7A193E5178FF125B2F AB62CF1AC81BBE9DE 0D
Karla Ayala Villalobos			
	Asistencia por sistema	5153D999C62EADB1 A91345CC8B8F6526C BBEF5E80C630A7A7 B821D2E55FF08E89E 4D8794216B323EED9 626AE4827F29C1289 3F49E9BF2EE949A68 3FEE1AF2115	5153D999C62EADB1A 91345CC8B8F6526CBB EF5E80C630A7A7B821 D2E55FF08E89E4D879 4216B323EED9626AE4 827F29C12893F49E9B F2EE949A683FEE1AF2 115
Maribel Guadalupe Villaseñor Dávila			
	Asistencia por sistema	CD9649129C42ED32 A5C9DD4801B0EBF81A 91AC7D359A28D08A7 6263C89A0A6391094 EB109379B1725443E B1389E7C41F13CA21 BB610EC6980F4B428 FCCDF639EC6	CD9649129C42ED32A5 C9DD4801B0EBF891A C7D359A28D08A76263 C89A0A6391094EB109 379B1725443EB1389E 7C41F13CA21BB610E C6980F4B428FCCDF6 39EC6
Sue Ellen Bernal Botnik			



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA



SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA

Comisión de Justicia

6a Reunión Ordinaria
Legislatura LXV
Periodo Ordinario

Número:6

NÚMERO DE SESION	6
DIPUTADOS	Integrante

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Claudia Delgadillo González	Asistencia por sistema E777788C99185F9D8 788CAF9445A501E86 129E67F46CADB05B7 4135CF9FB431100F8 1D17A336060E92629 79D1DB9FC52EB01D 49BC3035090095FAC 5AAD1BE485	Asistencia por sistema E777788C99185F9D87 88CAF9445A501E8612 9E67F46CADB05B7413 5CF9FB431100F81D17 A336060E9262979D1D B9FC52EB01D49BC30 35090095FAC5AAD1B E485
 Sonia Mendoza Díaz	Asistencia por sistema 18C0A554AF04CB9E B6019F9952C009CC4 4D50FC4815B6A1486 7A53664963B2594249 39FC23D60074FA3BF 1C34802C0A8F94C46 8B361DE052C12F57D 828FE3CB4	Asistencia por sistema 18C0A554AF04CB9EB 6019F9952C009CC44D 50FC4815B6A14867A5 3664963B259424939FC 23D60074FA3BF1C348 02C0A8F94C468B361D E052C12F57D828FE3C B4
 Mirza Flores Gómez	Asistencia por sistema A94989889852B32568 6D58B55D1439E8802 B285587FC61C23172 192C29EC45A35B90F 10F114D0D1F53582A 8E845EDAA355D2F3 B193C09EA716E0E85 54E0C57D1	Asistencia por sistema A94989889852B325686 D58B55D1439E8802B2 85587FC61C23172192 C29EC45A35B90F10F1 14D0D1F53582A8E845 EDAA355D2F3B193C0 9EA716E0E8554E0C57 D1
 Elizabeth Pérez Valdez	Asistencia por sistema 7C6A77FE87007EC8E 654E8524480200FB5 FEC59926A2023802C CE10B4E6E151A0934 AF386464CA67340FB 34F85A5F4EE09C7EB 90AFDFCCF4BA1CB9 AB12D3289F	Asistencia por sistema 7C6A77FE87007EC8E6 54E8524480200FB5FE C59926A2023802CCE1 0B4E6E151A0934AF38 6464CA67340FB34F85 A5F4EE09C7EB90AFD FCCF4BA1CB9AB12D3 289F
	Total	32